



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
Cra 14 Calle 14 Esq. Palacio de Justicia Piso 8 Telefax. 0955701154 V/dupar, Cesar  
Nit. 800165854-3

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR**

**HACE CONSTAR:**

Que en el **Medio de Control: Reparación Directa, con radicación No. 20-001-23-39-002-2015-00249-00, seguido por MARIO MANUEL ARMENTA, Contra: Agencia Nacional de Tierras, como sucesor procesal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.**, Se notificó en la página de la Rama Judicial, Link Tribunales Administrativo, el día 3 de mayo 2018, en forma personal a las partes, a través de los buzones de correos electrónicos para notificaciones judiciales la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 10 de octubre de 2016, en donde se relacionó como archivos adjuntos para efectos de notificación copia de la demanda, del auto que admite y copia del auto que resuelve el incidente de nulidad de todo lo actuado y el que ordena su notificación.

Sin embargo; ante petición presentada por la Agencia Nacional de Tierras, al revisar los documentos adjuntos en dicha notificación se observó que al momento de escanear la copia de la demanda se tomó como tal, la copia del recurso de apelación que nada tiene que ver con el tema; lo que afectaría el derecho de contradicción y del debido proceso de la parte accionada. Por lo tanto, se deja sin efectos dicha notificación y se procede de manera inmediata a realizar la notificación conforme lo dispone el artículo 199 del Código de Procedimiento Civil Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con las modificaciones introducidas en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, y la administración de justicia. **Conste.**

Dado en Valledupar, a los treinta (30) días de julio de dos mil dieciocho (2018).

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria